



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027

**SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

18 AGO. 2025
10:44 am

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

Gonzalez



DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: JAM/ 026 /2025

San Felipe B.C. a 14 de agosto de 2025

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LOPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. I AYUNTAMIENTO SAN FELIPE,
BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, me permito presentar la propuesta de punto de acuerdo, relativo a: se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, al Oficial Mayor y al Director de Obras y Servicios Públicos, a efecto de que se realice un diagnóstico y se ejecuten a la brevedad posible las reparaciones necesarias en la barda perimetral de la cancha de básquetbol de la Unidad Deportiva, para garantizar la seguridad de sus usuarios y el buen estado de nuestras instalaciones públicas

Sin más por el momento, reitero el saludo inicial, quedando a usted para cualquier duda o aclaración.



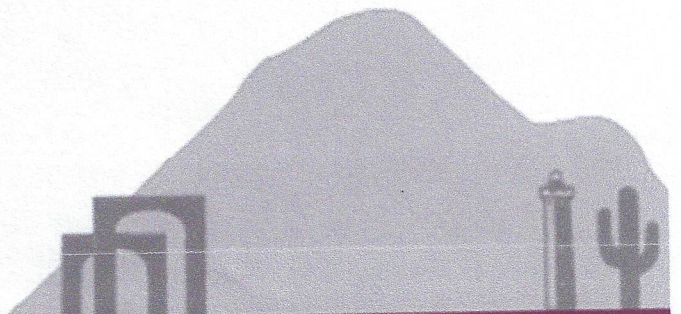
OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B.C.

ATENTAMENTE

Jaime Armando Marquez Pérez

PROFR. JAIME ARMANDO MARQUEZ PÉREZ
REGIDOR DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
DESPACHADO
14 AGO. 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REGIDORES





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

San Felipe, Baja California, a 14 de agosto de 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.
PRESENTE.-

PROFR. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ, en mi carácter de Regidor del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, para que, en el marco de la excelente labor que realiza y en ejercicio de sus facultades, tenga a bien instruir al Oficial Mayor y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a efecto de que se realice un diagnóstico y se ejecuten a la brevedad posible las reparaciones necesarias en la barda perimetral de la cancha de básquetbol de la Unidad Deportiva, para garantizar la seguridad de sus usuarios y el buen estado de nuestras instalaciones públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente administración, encabezada por nuestro Presidente Municipal, el Lic. José Luis Dagnino López, se ha distinguido por su manifiesto compromiso con el bienestar de la comunidad y el mejoramiento de los espacios públicos que sirven a nuestras familias. Su excelente labor ha sentado un precedente de atención y respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En el marco de esa visión de progreso, y con el ánimo de sumar esfuerzos, ponemos a su consideración la situación de la barda perimetral de la cancha de básquetbol de nuestra Unidad Deportiva. Este espacio es un punto de encuentro fundamental para el fomento al deporte y la sana convivencia; sin embargo, su barda presenta un deterioro que podría representar un riesgo para la integridad física de sus usuarios.



Esta propuesta se presenta como una respetuosa invitación a continuar con esa notable labor, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 33 del Reglamento Interno y de Cabildo, el cual nos otorga el derecho de iniciar proyectos de iniciativas. Consideramos que una acción preventiva en esta instalación se alinea perfectamente con las atribuciones de la Presidencia Municipal, a quien el artículo 16, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal le faculta para "conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, [y] se presten los servicios públicos municipales".

Asimismo, la ejecución de dicha mejora corresponde directamente a las áreas competentes, toda vez que la Oficialía Mayor tiene el deber de "dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal", según el artículo 23, fracción XVIII del mismo reglamento, y la Dirección de Obras y Servicios Públicos es responsable de coordinar la "ejecución de los programas referentes a obras públicas [...] y demás obras que requiera el Municipio", conforme al artículo 28, fracción I.

Por todo lo anterior, estamos convencidos de que atender esta situación no solo garantiza la seguridad de nuestros ciudadanos, sino que fortalece la imagen de un gobierno eficiente y comprometido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, para que, en el marco de la excelente labor que realiza y en ejercicio de sus facultades, tenga a bien instruir al Oficial Mayor y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a efecto de que se realice un diagnóstico y se ejecuten a la brevedad posible las reparaciones necesarias en la barda perimetral de la cancha de básquetbol de la Unidad Deportiva, para garantizar la seguridad de sus usuarios y el buen estado de nuestras instalaciones públicas

ATENTAMENTE

PROFR. JAIME ARMANDO MARQUEZ PÉREZ
REGIDOR DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE

